



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ORDENANZA N° 213-MDL
Lince, 27 de Junio del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 191 de la Comisión de Servicios a la Ciudad y Participación Vecinal de fecha 27 de Junio del 2008, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
DISTRITO DE LINCE PARA EL AÑO 2009**

TITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO PRIMERO.- **OBJETO DE LA ORDENANZA**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Lince para el ejercicio fiscal 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- **FINALIDAD**

La presente Ordenanza tiende a recoger las aspiraciones y necesidades de los vecinos del Distrito de Lince, de manera tal, que puedan ser plasmados dentro de los programas y proyectos prioritarios, optimo el uso de recursos financieros, físicos y humanos, y estimule la inversión privada.

TITULO II

CONCEPTOS Y DEFINICIONES BASICAS

ARTICULO TERCERO.- **DEFINICIONES BASICAS**

Para la aplicación de la presente Ordenanza se considerará:

- a) **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones municipalidad-sociedad, mediante la cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel del gobierno local, con la participación de la sociedad civil organizada
- b) **Objetivos del Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:
1. Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Local Concertado.
 2. Reforzar la relación entre la municipalidad y la sociedad estableciendo mecanismos democráticos de manera representativa.
 3. Fijar prioridades en la inversión publica, para la ejecución de los proyectos.



4. Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del presupuesto; y fiscalización de la gestión.
- c) **Agentes Participantes:** Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo. Está integrado por miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital, los representantes de la Sociedad Civil debidamente identificados y acreditados y los representantes del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito distrital y designados para estos fines; además de los integrantes del Equipo Técnico.
- d) **Equipo Técnico:** Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, armoniza la realización de capacitación a los Agentes Participantes. Está integrado por los funcionarios responsables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Imagen Institucional, y por un representante profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto proveniente de la sociedad civil.
- e) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local.

Son organizaciones sociales de base territorial o temática, cuyos miembros residen dentro de la jurisdicción distrital, tales como juntas vecinales comunales y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de Vaso de Leche, comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, la mesa de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa.

Los organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones e instituciones y demás entidades privadas promotoras de desarrollo, tales como universidades, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

Que los Gobiernos Locales a través de la Sociedad Civil, como parte del Proceso del Presupuesto Participativo aplicaran y darán cumplimiento a la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

- f) **Talleres de Trabajo:** Es la reunión de los Agentes Participantes convocados por el Alcalde con el fin de identificar los problemas y las potencialidades del distrito; así como también proponer acciones a implementar. En los talleres se define también los criterios de priorización para las acciones propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridades de acuerdo a los recursos presupuestales.

TITULO III

EL REGISTRO, ACREDITACION Y CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO

ARTICULO CUARTO.- REGISTRO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Las organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2009 deberán registrarse ante la Municipalidad Distrital de Lince presentando la documentación que determine su conformación y funcionamiento.

Los ciudadanos residentes en la jurisdicción podrán participar a título individual en el proceso, con voz pero sin voto.

ARTICULO QUINTO.- REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES

Las organizaciones de la Sociedad Civil para solicitar su inscripción deberán acreditar:



- a) Personería jurídica u otro reconocimiento de vida institucional.
- b) Acreditación de un mínimo de un año de actividad institucional.
- c) Tener su sede en el distrito.

ARTICULO SEXTO.- RECONOCIMIENTO Y ACREDITACION

Las organizaciones de las sociedades civiles inscritas y/o con reconocimiento por parte de la municipalidad, podrán acreditar 02 (dos) delegados, uno en calidad de titular y otro en calidad de suplente para que participen en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo, en su condición de Agentes Participantes.

ARTICULO SETIMO.- IDENTIFICACION DE LOS AGENTES

Son requisitos para ser elegido Agente Participante:

- a) Ser representante de una organización social de base o de una institución pública o privada
- b) Residir o tener sede en el distrito.

ARTICULO OCTAVO.- CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO

El Equipo Técnico encargado de brindar apoyo a la realización de los talleres, preparación de la información, consolidación de resultados y evaluación del resultado del Proceso del Presupuesto Participativo, estará conformado por:

- a) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Presidente
- b) Gerente de Desarrollo Social Secretario
- c) Gerente de Desarrollo Urbano Miembro
- d) Jefe de la Oficina de Imagen Institucional Miembro
- e) Profesional propuesto por la Sociedad Civil Miembro

TITULO IV**DESARROLLO DEL PROCESO DE PROGRAMACION PARTICIPATIVA****ARTÍCULO NOVENO.- DESARROLLO DEL PROCESO**

El Proceso del Presupuesto Participativo 2009 de la Municipalidad Distrital de Lince se desarrollará según la secuencia y cronograma siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO												
ACCIONES	MESES 2008											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1° Preparación						X						
2° Convocatoria							X					
3° Identificación y Registro de Agentes Participantes							X					
4° Conformación del Comité de Vigilancia y Control							X					
5° Capacitación de Agentes Participantes							X	X				
6° Desarrollo de talleres de trabajo							X	X				
7° Evaluación técnica de prioridades							X					
8° Formalización de Acuerdos							X	X				
9° Rendición de Cuentas								X				



ARTÍCULO DECIMO.-

CRITERIOS DE DETERMINACION

El Equipo Técnico definirá los criterios a seguir teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) Objetivos Estratégicos a ser determinados en el Proceso del Presupuesto Participativo 2009.
- b) Estimación del monto total del Presupuesto Participativo a destinarse.
- c) Proyectos que representen mayor rentabilidad social.
- d) Nivel de pobreza y necesidades básicas insatisfechas.
- e) Grupos vulnerables o en situación de riesgo.
- f) Cofinanciamiento por parte de la población.
- g) Efecto en el empleo local.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- INICIATIVA DE PROPUESTAS

Todo Agente Participante está en el derecho de presentar proyectos a ser sometidos al Proceso del Presupuesto Participativo. Los proyectos podrán ser de infraestructura, servicios, generación de capacidades u otros que recojan las aspiraciones de la sociedad en términos de desarrollo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- CELEBRACION DE CONVENIOS

El Alcalde queda autorizado a suscribir convenios con las instituciones públicas y privadas que permitan garantizar la probidad, legalidad y transparencia del proceso de formulación del Presupuesto Participativo.

SEGUNDA.- PUBLICACION

Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2009, serán publicados en el Palacio Municipal de Lince; en el portal electrónico (www.munilince.gob.pe), así como en el aplicativo informático que el Ministerio de Economía y Finanzas ha elaborado para tal fin.

TERCERA.- APLICACION SUPLETORIA DE NORMAS

Será de aplicación supletoria, el Instructivo N°002-2008-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009 y cualquier disposición, relacionada a dicho proceso, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas u otro Organismo del Estado, que no esté contemplado en el presente Reglamento, o cuando se emitan normas con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, éstas se aplicarán en forma supletoria.

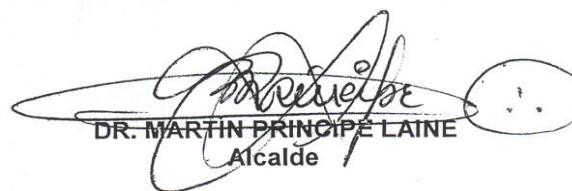
CUARTA.- AUTORIZACION ALCALDIA

Autorizar al Despacho de Alcaldía, dictar las medidas complementarias para el mejor desarrollo de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2009.

POR TANTO

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
Secretaría General


DR. MARTIN PRINCIPE LAINE
Alcalde